



Treinta y uno de julio de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 1884
RADICADO N° 2012-00057-00

1. Se incorpora al expediente electrónico, solicitud de liquidación del proceso y entrega de dineros a cada parte según su derecho, petición presentada por el abogado del demandante.
2. En este orden de cosas, se observa que por providencia del 14 de julio de 2023 se autorizó la entrega de la suma de \$50.294.713,59 a favor del señor Oscar Sánchez López, a pagarse con el fraccionamiento del título judicial constituido el 16 de junio de 2014 por valor de \$50.300.000
3. Y con respecto a la orden de entrega de los dineros a las demás partes en su porcentaje correspondiente, téngase en cuenta que en la misma providencia aludida se requirió a la secuestre GLORIA ISABEL RÚA HERNÁNDEZ para que aportase un informe detallado de los cánones de arrendamiento que ha consignado a órdenes de este proceso durante el tiempo que ha perdurado su función.
4. En este orden de cosas, se ordenará remitirle esta providencia y la calendada del 14 de julio a la secuestre GLORIA ISABEL RÚA HERNÁNDEZ a efectos que cumpla con el requerimiento efectuado.

Por todo lo anterior, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí

RESUELVE

ORDENAR remitir la presente providencia junto con la del 14 de julio de 2023 a la secuestre GLORIA ISABEL RÚA HERNÁNDEZ para que aporte un informe detallado de los cánones de arrendamiento que ha consignado a órdenes de este proceso durante el tiempo que ha perdurado su función, lo cual se requiere para cumplir la orden sexta de la sentencia de primera instancia; para ello se le

RADICADO N° 2012-00057-00

concede el término de tres días. Remisión vía correo electrónico por parte de la secretaria del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 29** fijado en la página web de la Rama Judicial el **02 DE AGOSTO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aec37c986a77a85f5b314ee5b999e94a3c0536d8c5a34fcf3b379e907c24d94b**
Documento generado en 01/08/2023 01:38:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>